

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión de 25 de enero de 2023, adoptó acuerdo de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Primero.—Por razones de eficacia y agilidad en la tramitación administrativa de los expedientes que se instruyan en la materia, delegar en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de las autorizaciones para compatibilizar el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, por los empleados y empleadas municipales que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Que por la Concejalía-Delegada de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se lleve a cabo la tramitación que sea necesaria en ejecución del anterior acuerdo, dándose cuenta al Pleno Corporativo de las resoluciones que la Junta de Gobierno Local adopte al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 22 de marzo de 2023.—El Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Larrosa Hergueta.

(03/5.038/23)

